



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

15 de marzo del 2021

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

N° 051 – 2021 – MDJ/CM

VISTO; el acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 004 – 2021; con el voto unánime de los Señores Regidores y con la aprobación de dicha Acta; y,

CONSIDERANDO:

Que, en virtud del Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972°, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que se encuentra consagrada en la Constitución Política del Perú y radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, en atención al pedido del señor Alcalde Rolin Mendoza Caushi, quien solicita autorización para firma de CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL con la UGEL de Huaraz, para la Instalación de una Antena Repetidora de TV Perú en la I.E. N° 86690 - Mareniyoc e impulsar alianzas estratégicas de cooperación para la Implementación de Proyectos de Gestión e Infraestructura para contribuir con el óptimo desenvolvimiento de la educación con la dotación de una estación de televisión en la I.E. 86690 – Mareniyoc;

Que, con conocimiento de los miembros del Concejo Municipal, luego del debate sobre el asunto materia del presente, POR UNANIMIDAD, se emite el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el pedido del señor Alcalde Rolin Mendoza Caushi sobre autorización para firma de CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL con la UGEL de Huaraz.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al señor Alcalde Rolin Mendoza Caushi la firma del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL con la UGEL de Huaraz, para la Instalación de una Antena Repetidora de TV Perú en la I.E. N° 86690 - Mareniyoc e impulsar alianzas estratégicas de cooperación para la Implementación de Proyectos de Gestión e Infraestructura a fin de contribuir con el óptimo desenvolvimiento de la educación, a través de la dotación de una estación de televisión en la I.E. 86690 – Mareniyoc; permitiendo así que, los estudiantes de la Instituciones Educativas de Mareniyoc y otras áreas aledañas accedan a la programación de la estrategia educativa a distancia por televisión APRENDO EN CASA.

ARTÍCULO TERCERO. - COMUNICAR, a Gerencia Municipal para su cumplimiento.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Cc:

Archivo

Secretaría General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JANGAS
HUARAZ ANCASH

ING. GILBERTO ROLIN MENDOZA CAUSHI
ALCALDE

“Lo imposible se hace Posible”

